

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 10.376/2011

Con fecha 25 de noviembre de 2011 por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente Decreto:

"Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (BOP nº 123 de 29 de junio) se estructuró la organización municipal de este Ayuntamiento en diferentes áreas y dentro de las cuales se incluyeron una serie de materias, asignando nominativamente por áreas y materias delegaciones de esta Alcaldía en Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

**Resuelvo:**

Primero.- Modificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 en los siguientes términos:

A.- Se excluye la materia de Medio ambiente del área de Medio Ambiente Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos a cuyo frente se designó al 2º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez, y se incluyela materia de Medio Ambiente en el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos y otros, que pasa a denominarse de Medio Ambiente Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos y otros, adscribiéndose las siguientes actividades y servicios de esta materia de Medio Ambiente, en concreto las referidas a Agenda 21, Ciudad 21, Zonas Naturales y Medio Ambiente urbano y rural. a la Concejalía de Parques y Jardines, Alumbrado, Limpieza viaria y Turismo, que ostenta Dª Ana Milagros Arias Lozano, quien está facultada, bajo la supervisión del Sr. Alcalde para la realización de las siguientes funciones:

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos

de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

B.- Crear en la organización municipal el Área de Presidencia y adionarla al Área de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos que pasa a denominarse Área de Presidencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, a cuyo frente se designó al 2º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez, cuyas funciones respecto al área de Presidencia serán la dirección, impulso y coordinación de las diferentes áreas municipales y de los medios personales adscritos en cada momento a cada una de ellas, careciendo de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros y conservando la Alcaldía en relación con estas atribuciones conferidas la atribución de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y ser informada con carácter previo de las propuestas de actuación, manteniéndose inalterables respecto al Decreto de 13 de junio el resto de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la Concejala Sra. Arias Lozano, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- Notificar esta resolución al Concejala Sr. Romero Pérez.

Cuarto.- Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 25 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.